

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 1000 Ejemplares
44 PáginasValor C\$ 35.00
Córdobas

AÑO CII	Managua, Martes 20 de Enero de 1998	No. 12
---------	-------------------------------------	--------

SUMARIO

Pág.

**ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**Ley No. 276.- Creación de la Empresa Nicaragüense de
Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL).....485**PRESIDENCIA DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

Acuerdo Presidencial No. 664-97.....488
 Acuerdo Presidencial No. 3-98.....489
 Acuerdo Presidencial No. 4-98.....490
 Acuerdo Presidencial No. 5-98.....490
 Acuerdo Presidencial No. 6-98.....490
 Acuerdo Presidencial No. 7-98.....491
 Acuerdo Presidencial No. 10-98.....491
 Acuerdo Presidencial No. 11-98.....492
 Acuerdo Presidencial No. 12-98.....492

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales e Incorporación Profesional.....492

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAMON

Ratificación de Declaratoria de Utilidad Pública.....498

**MINISTERIO DE ECONOMIA
Y DESARROLLO**

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....499

**EMPRESAS ADMINISTRADORA DE
AEROPUERTOS INTERNACIONALES**

Convocatoria 04-97.....519

SECCION JUDICIAL

Títulos Supletorios.....520
 Cancelación Títulos Valores.....525
 Reposición de Certificados.....527
 Edicto de Quiebra.....528
 Citación de Procesados.....528
 Exhorto.....528

**ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA****LEY No. 276****EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA****CONSIDERANDO****UNICO**

Que se requiere organizar una empresa estatal con giro comercial en el sector de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, que desempeñe todas las funciones operativas y comerciales que actualmente desempeña Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados y que concentre sus esfuerzos en la prestación del servicio público para el suministro de agua potable, el que incluye los procesos de captación, producción, tratamiento, conducción, almacenamiento, distribución y comercialización y el de alcantarillado sanitario que incluye los procesos de recolección, tratamiento y disposición final de residuos líquidos y que además cuente para ello con los medios que le permitan expandir y desarrollar sus actividades y desempeñarse eficientemente en un ambiente de sana competencia.

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

La siguiente:

LEY DE CREACION DE LA EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS (ENACAL)

Capítulo I

CONSTITUCION, DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION

Arto. 1. Créase la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios, entidad estatal de giro comercial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de duración indefinida y con plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y que en adelante se denominará la Empresa o simplemente ENACAL.

Arto. 2. La Empresa tendrá su domicilio legal en la ciudad de Managua, pudiendo establecer las sucursales, agencias y subsidiarias que estime conveniente en cualquier parte del territorio nacional. Así mismo, podrá acreditar corresponsales, representantes o agentes en el exterior, cuando la Junta Directiva lo considere conveniente.

Con autorización de la Presidencia de la República, podrá crear y establecer empresas independientes de giro similar en otras partes del país. En este caso, el Presidente de la República nombrará a las personas en los cargos directivos correspondientes.

Capítulo II

OBJETIVOS, FUNCIONES Y CAPACIDAD JURIDICA

Arto. 3. La Empresa tendrá como objetivo brindar el servicio de agua potable, recolección, tratamiento y disposición de aguas residuales; para tales efectos podrá realizar las actividades siguientes:

1) Captar, tratar, conducir, almacenar, distribuir y comercializar agua potable y recolectar, tratar y disponer finalmente de las aguas residuales.

2) Obtener, comprar y vender agua cruda y potable, así como comercializar los servicios de recolección, tratamiento y disposición final de las aguas residuales.

3) Tomar todas las medidas necesarias para que las descargas de los sistemas de alcantarillados sanitarios cumplan las normas de vertido establecidas por la ley.

4) Investigar, explorar, desarrollar y explotar los recursos hídricos necesarios, así como construir las obras que se requieran para brindar los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario y resolver los problemas de abastecimiento y saneamiento de las aguas en las comunidades rurales del país, de conformidad a las demás leyes existentes.

5) Elaborar las políticas y planes de expansión de la Empresa a corto, mediano y largo plazo.

6) Operar los sistemas públicos de agua potable y/o alcantarillado sanitario no concesionados a otras empresas por el Ente Regulador.

7) Cualquier otra actividad necesaria para su desarrollo.

Arto. 4. Para la consecución de sus objetivos y finalidades, la Empresa podrá adquirir y poseer toda clase de bienes, derechos o propiedades, ejecutar y celebrar todos los actos y contratos civiles o comerciales que sean necesarios, convenientes, incidentales o conducentes. En su relación con terceros gozará de la misma capacidad jurídica que los particulares.

Capítulo III

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Arto. 5. Son órganos de la Dirección y Administración de la Empresa:

1) La Junta Directiva.

2) El Presidente Ejecutivo.

Arto. 6. La Junta Directiva estará integrada por siete miembros quienes serán nombrados por el Presidente de la República.

Arto. 7. El Presidente de la República designará de entre los miembros de la Junta Directiva al Presidente, Vice Presidente y Secretario.

Arto. 8. El Presidente de la Junta Directiva será a su vez el Presidente Ejecutivo de la Empresa, con facultades de Apoderado General de Administración.

Arto. 9. En caso que se diera alguna vacante definitiva en la Junta Directiva por renuncia o cualquier otra causa, el Presidente de la República nombrará un nuevo miembro para dicho cargo.

Arto. 10. Para ser miembro de la Junta Directiva, se requiere ser persona de reconocida honestidad y solvencia. No podrá ser miembro de la Junta Directiva, aquella persona que por ejercer otra actividad tuviere conflictos de intereses con la Empresa.

Arto. 11. La Junta Directiva determinará y dirigirá la política empresarial de la Empresa de acuerdo con sus objetivos y funciones, establecidas en la presente Ley, así mismo, ejercerá la representación legal de la Empresa con facultades de Mandatario Generalísimo, pudiendo otorgar poderes de cualquier clase o naturaleza con las facultades que juzgare conveniente.

Arto. 12. La Junta Directiva tendrá las siguientes facultades:

1) Discutir y aprobar:

a) El Plan Estratégico de la Empresa.

b) El Presupuesto General Anual de Operaciones e Inversiones y la evaluación de su ejecución de forma mensual.

2) Aprobar la participación de la Empresa en Sociedades o Corporaciones, ya sean privadas, estatales o mixtas y que tengan giro similar al de la Empresa.

3) Aprobar la participación de la Empresa en Sociedades o Corporaciones internacionales que tengan giro similar al de la Empresa.

4) Aprobar la contratación de empréstitos nacionales e internacionales, la emisión de bonos y otros títulos similares. Los empréstitos internacionales requerirán de la ratificación de la Asamblea Nacional.

5) Aprobar los Planes Tarifarios y los planes de Desarrollo para ser sometidos a la aprobación del Ente Regulador del Sector de Agua Potable y Alcantarillado.

6) Discutir y aprobar mensualmente los Balances de Situación y el Estado de Pérdidas y Ganancias.

7) Aprobar la transferencia de los bienes de la Empresa, a las empresas de giro similar que cree, organice y establezca.

8) Nombrar al Auditor Interno de la Empresa, quien estará subordinado a la Junta Directiva.

9) Nombrar al Gerente General de la Empresa quien tendrá las atribuciones privativas de administración interna de la misma y cualquier otra que le sea delegada por la Junta Directiva.

10) Aprobar la contratación de la firma de Auditoría Externa y conocer de sus informes.

11) Aprobar la estructura organizativa interna y funcional, los Reglamentos Internos de la Empresa y sus reformas.

12) Presentar al Presidente de la República un informe anual de las actividades de la Empresa.

13) Ejercer las demás funciones de orden general que sean pertinentes a los objetivos y funciones de la Empresa.

Arto. 13. La Junta Directiva celebrará sesiones ordinarias dos veces al mes y en forma extraordinaria cuantas veces fuese necesario para los intereses de la Empresa. Las sesiones ordinarias y extraordinarias serán convocadas por el Presidente de la Junta Directiva, tanto por su propia iniciativa, como a solicitud de la mayoría simple de sus miembros.

El Presidente de la Junta Directiva regulará el orden de las sesiones; las resoluciones se tomarán por mayoría simple de votos de los miembros asistentes a la sesión respectiva de acuerdo con lo que se disponga en el Reglamento Interno de la Junta. En caso de empate el Presidente ejercerá el doble voto.

El quórum para las sesiones se formará con la asistencia de cuatro de sus miembros, uno de los cuales deberá ser el Presidente o quien legalmente ejerza sus funciones.

Arto. 14. En caso de ausencia, inhabilidad, o incapacidad del Presidente de la Junta en una o más sesiones, presidirá la misma el Vice Presidente y en su defecto el Secretario.

Arto. 15. Los miembros de la Junta Directiva ejercerán sus funciones con criterio propio y serán personalmente los únicos responsables de sus gestiones o actuaciones ante la ley.

Arto. 16. La Administración de la Empresa de acuerdo a sus objetivos y a las resoluciones emanadas de la Junta Directiva, estará confiada al Presidente Ejecutivo, quien tendrá las siguientes funciones:

1) Representar legalmente a la Empresa, con las facultades de Mandatario General de Administración, en los asuntos judiciales, extrajudiciales y administrativos.

2) Someter, para la aprobación de la Junta Directiva:

a) El Plan Estratégico de la Empresa.

b) El Plan de la estructura orgaoizativa y funcional de la Empresa, sus reformas y adiciones.

3) Ejecutar todos los actos y contratos que expresa o tácitamente estuviesen comprendidos dentro del objetivo de la Empresa.

4) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales vigentes, las resoluciones de la Junta Directiva, los Reglameotos de la Empresa y las normas, procedimientos y disposiciones dictadas por la autoridad competente.

- 5) Someter al conocimiento y resolución de la Junta Directiva, todos los asuntos de política de la Empresa que requieran de su aprobación o resolución.
- 6) Preparar y presentar para la aprobación de la Junta Directiva anualmente, el Plan General de Actividades y Presupuesto General de Operaciones e Inversiones.
- 7) Preparar y presentar para la aprobación de la Junta Directiva el informe anual de operaciones, actividades y condiciones financieras de la Empresa.
- 8) Presentar para la aprobación de la Junta Directiva, con la periodicidad que ésta establezca, la Ejecución Presupuestaria y los Estados Financieros.
- 9) Proponer y recomendar a la Junta Directiva la contratación de empréstitos nacionales e internacionales y la emisión de bonos y otros títulos.
- 10) Proponer y recomendar para la aprobación de la Junta Directiva, los Planes Tarifarios y los Planes de Desarrollo de la Empresa.
- 11) Elaborar y someter a la Junta Directiva la aprobación de los Reglamentos Internos de la Empresa.
- 12) Ejecutar cualquier función relacionada con la administración aprobada por la Junta Directiva.
- 13) Desempeñar todas las demás funciones concernientes a su carácter de Mandatario General de Administración.

Capítulo IV

PATRIMONIO Y DISPOSICIONES FINALES

Arto. 17. El patrimonio inicial de la Empresa estará conformado por los bienes muebles e inmuebles, instalaciones, derechos, acciones y obligaciones que actualmente pertenecen al Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (INAA), en virtud del Decreto de Creación No. 20, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, número 3 del 24 de Agosto de 1979 y los que se hayan adquirido posteriormente a cualquier otro título.

De este patrimonio y por una sola vez, deberán ser transferido del INAA, como Ente Regulador, los bienes muebles e inmuebles mínimos necesarios para iniciar sus operaciones, cuyo monto y naturaleza será determinado por el Presidente de la República.

Para los efectos del traspaso, sin solución de continuidad, la Empresa, por lo que hace a los bienes inmuebles y derechos inscritos en los Registros Públicos a favor del Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (INAA) o de las entidades de que éste es sucesor, podrá solicitar su inscripción conforme a lo establecido en el Artículo 3 del Decreto No. 123, Ley Orgánica del

Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (INAA), publicada en La Gaceta, Diario Oficial, número 44 del 30 de Octubre de 1979.

Arto. 18. La presente Ley deroga el Decreto No. 27-95, Creación de la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (ENACAL), publicado en La Gaceta, Diario Oficial, número 118, del 26 de Junio de 1995 y deja sin efecto cualquier otra disposición que se le oponga.

Arto. 19. La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dada en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los trece días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- **IVAN ESCOBAR FORNOS**, Presidente de la Asamblea Nacional.- **CARLOS GUERRA GALLARDO**, Secretario de la Asamblea Nacional.

PORTANTO:

Téngase como Ley de la República. Publíquese y Ejecútese. Managua, doce de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 664-97

El Presidente de la República de Nicaragua,

CONSIDERANDO

UNICO:

Que habiendo recibido a las cuatro de la tarde del día 15 de Diciembre de 1997, de manos del Excelentísimo Señor **GUILLERMO PLAZAS ALCID**, las Cartas Credenciales que lo acreditan en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Colombia en la República de Nicaragua, expedidas en Santafé de Bogotá, el 1 de Octubre de 1997, por el Excelentísimo Señor Presidente de ese país, **ERNESTO SAMPER PIZANO**.

PORTANTO:

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA:

Arto. 1 Reconocer al Excelentísimo Señor **GUILLERMO PLAZAS ALCID**, en la calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Colombia en la República de Nicaragua, efectivo a partir de la fecha en que presentó sus Cartas Credenciales.

Arto. 2 Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares guardar y hacer guardar las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponden.

Arto. 3 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el diecisiete de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- **Arnoldo Alemán Lacayo**, Presidente de la República de Nicaragua.- **Eduardo Montealegre Rivas**, Ministro de la Presidencia.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 3-98

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Arto. 1 Aceptar las renunciaciones presentadas a los cargos siguientes:

Edmundo Castillo Salazar	Vice Ministro de Relaciones Exteriores
Mauricio Montealegre Zepeda	Vice Ministro de Finanzas
César Membreño Navarro	Vice Ministro de Educación
Carlos Morice Martínez	Vice Ministro de Construcción Transporte
Octavio Salinas Morazán	Director Instituto Nicaragüense de Energía (INE)
Raúl Solórzano Martínez	Presidente Ejecutivo y Secretario de la Junta Directiva de la Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL)
Oscar Martínez Campos	Presidente Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS)
Carlos Briceño Lovo	Secretario de Comunicación Social
Jorge Aguerri Hurtado	Gerente General del Banco de la Vivienda (BAVINIC)
Angel Quant Tai	Director del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC)
Rosendo Díaz Bendaña	Presidente Junta General de Corporaciones Nacionales del Sector Público (CORNAP)

Arto. 2 A quienes se les rinden las gracias por los servicios presta-

dos al Estado.

Arto. 3 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, seis de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- **Arnoldo Alemán Lacayo**, Presidente de la República de Nicaragua.- **Eduardo Montealegre Rivas**, Ministro de la Presidencia.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 4-98

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Arto. 1 Nómbrase al Licenciado **MARTIN AGUADO ARGÜELLO** en los siguientes cargos:

Miembro de la Comisión Nacional de Defensa de los Derechos de los Niños y las Niñas.

Miembro del Consejo Directivo de INVICTA.

Arto. 2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, siete de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- **Arnoldo Alemán Lacayo**, Presidente de la República de Nicaragua.- **Eduardo Montealegre Rivas**, Ministro de la Presidencia.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 5-98

El Presidente de la República de Nicaragua,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Arto. 1 Nómbrase al Licenciado **ALFONSO LLANES CARDENAL** en los siguientes cargos:

Miembro del Consejo de Administración del Fondo Nicaragüense de la Niñez y la Familia. (FONIF).

Miembro Suplente del Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras.

Representante del Consejo Directivo ante el Instituto Nicaragüense de Tecnología Agropecuaria (INTA).

Miembro del Consejo Consultivo del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR).

Arto. 2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, siete de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- **Arnoldo Alemán Lacayo**, Presidente de la República de Nicaragua.- **Eduardo Montealegre Rivas**, Ministro de la Presidencia.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 6-98

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto. 1 Nómbrase al Ingeniero **NOEL PALACIOS VIVAS**, Miembro del Consejo Nacional de Educación.

Arto. 2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, siete de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- **Arnoldo Alemán Lacayo**, Presidente de la República de Nicaragua.- **Eduardo Montealegre Rivas**, Ministro de la Presidencia.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 7-98

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA:

Arto. 1 Conceder Plenos Poderes al Ingeniero **PABLO HURTADO VIGIL**, Vice Ministro de Construcción y Transporte, para que en dicha calidad suscriba en nombre del Gobierno de la República de Nicaragua con el Plenipotenciario que el Gobierno de Panamá tenga a bien designar, el ACUERDO SOBRE TRANSPORTE AEREO ENTRE LA REPUBLICA DE NICARAGUA Y LA REPUBLICA DE PANAMA.

Arto. 2 La transcripción de este Acuerdo autoriza amplia y suficientemente al Señor Vice Ministro Ingeniero Pablo Hurtado Vigil, para proceder de conformidad.

Arto. 3 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, ocho de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- **Arnoldo Alemán Lacayo**, Presidente de la República de Nicaragua.- **Eduardo Montealegre Rivas**, Ministro de la Presidencia.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 10-98

El Presidente de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO**I**

Que el Excelentísimo Señor **DON JORGE ENRIQUE VILLAMIZAR**, desempeñó el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Colombia en Nicaragua.

II

Que durante su gestión realizó una excelente labor de fortalecimiento en las relaciones entre los pueblos y gobiernos de la República Colombia y Nicaragua y promovió en forma eficaz la amistad y la cooperación entre ambos países, lo que le hace merecedor del reconocimiento de la Nación.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA:

Arto. 1 Otorgar Post-Morten al Excelentísimo Señor **Don Jorge Enrique Villamizar**, Ex-Embajador de la República de Colombia, la Orden «**JOSE DE MARCOLETA**», en el grado de Gran Cruz.

Arto. 2 Comunicar este Acuerdo a la viuda del Señor Don Jorge Enrique Villamizar.

Arto. 3 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, trece de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- **Arnoldo Alemán Lacayo**, Presidente de la República de Nicaragua.- **Eduardo Montealegre Rivas**, Ministro de la Presidencia.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 11-98

El Presidente de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO

I

Que el Honorable Señor **TSUTOMU NAGAKASA**, Presidente de la Asociación Japón-Nicaragua en Tokio, se ha distinguido como ferviente devoto de las relaciones de amistad y solidaridad entre ambos países.

II

Que desde esa alta posición ha realizado una excelente labor de fortalecimiento de las relaciones entre los pueblos y gobiernos de la República de Japón y Nicaragua, y ha propiciado en forma eficaz y dinámica la vinculación entre estas dos naciones, haciéndose acreedor del reconocimiento de la Nación.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA:

Arto. 1 Otorgar al Honorable Señor **TSUTOMU NAGAKASA**, Presidente de la Asociación Japón-Nicaragua en Tokio, la Orden «**JOSE DE MARCOLETA**» en el grado de Encomienda.

Arto. 2 Comunicar este Acuerdo al Honorable Señor **TSUTOMU NAGAKASA**.

Arto. 3 Este acuerdo entrará en vigencia a partir de esta fecha y deberá publicarse en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, trece de Enero de mil novecientos noventa y ocho. **Arnoldo Alemán Lacayo**, Presidente de la República de Nicaragua.- **Eduardo Montealegre Rivas**, Ministro de la Presidencia.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 12-98

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA:

Arto. 1 Nombrar al Licenciado **EDGARD A. GUERRA**, Ministro Consejero Ad Honorem de la Embajada de Nicaragua en los Estados Unidos de América.

Arto. 2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, trece de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- **Arnoldo Alemán Lacayo**, Presidente de la República de Nicaragua.- **Eduardo Montealegre Rivas**, Ministro de la Presidencia.

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 9645 - M. 002617 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el folio No. 982, partida No. 4014, tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

YAMILETH DEL ROSARIO MENA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de Octubre de noventa y siete.- El Rector de la Universidad, P. José Alberto Idiáquez, S.J.- El Secretario General, Lic. Juan Roberto Zarruk Abdalah M.A.- El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, veintitrés de Octubre de 1997.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Centroamericana.

Reg. No. 9658 - M. 113622 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el folio No. 0001, partida No. 4053, tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

ROSA MARIA ROBLETO REYES. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, P. José Alberto Idiáquez, S.J.- El Secretario General, Lic. Juan Roberto Zarruk Abdalah M.A.- El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, veintitrés de Octubre de 1997.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Centroamericana.

Reg. No. 9660 - M. 114904 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el folio No. 897, partida No. 3845, tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

ANA PATRICIA CHAVARRIA HERNANDEZ. Natural de Nagarote, Departamento de León, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas to-

dos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, P. Xabier Gorostiaga, S.J.- El Secretario General, Lic. Juan Roberto Zarruk Abdalah M.A.- El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, nueve de Octubre de 1997.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Centroamericana.

Reg. No. 9661 - M. 114905 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el folio No. 926, partida No. 3903, tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

XIOMARA ELENA CHAVARRIA HERNANDEZ. Natural de Nagarote, Departamento de León, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Octubre de noventa y siete.- El Rector de la Universidad, P. José Alberto Idiáquez, S.J.- El Secretario General, Lic. Juan Roberto Zarruk Abdalah M.A.- El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, dieciocho de Octubre de 1997.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Centroamericana.

Reg. No. 9792 - M. 026622 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el folio No. 844, partida No. 3739, tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

MERCEDES SORAIDA FAJARDO CENTENO. Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias de la Comunicación todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciada en Periodismo**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de Septiembre de noventa y siete.- El Rector de la Universidad, P. Xabier Gorostiaga, S.J.- El Secretario General, Lic. Juan Roberto Zarruk Abdalah M.A.- El Decano de la Facultad, Dr. Guillermo Roths Schuh Villanueva.

Es conforme. Managua, diecinueve de Septiembre de 1997.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Centroamericana.

Reg. No. 9794 - M. 035107 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el folio No. 998, partida No. 4046, tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

CLAUDIA ELENA BRIONES PEREYRA. Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y regla-

mentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, P. José Alberto Idiáquez, S.J.- El Secretario General, Lic. Juan Roberto Zarruk Abdalah M.A.- El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, veintitrés de Octubre de 1997.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Centroamericana.

Reg. No. 9795 - M. 035104 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el folio No. 965, partida No. 3981, tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

PORFIRIO GUTIERREZ ALMENDAREZ. Natural de Ocotal, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciado en Administración Agropecuaria**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, P. José Alberto Idiáquez, S.J.- El Secretario General, Lic. Juan Roberto Zarruk Abdalah M.A.- El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, veintitrés de Octubre de 1997.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Centroamericana.

Reg. No. 9797 - M. 114646 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el folio No. 992, partida No. 4035, tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

CARMEN CHAVARRIA MENDOZA. Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, P. José Alberto Idiáquez, S.J.- El

Secretario General, Lic. Juan Roberto Zarruk Abdalah M.A.- El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, veintitrés de Octubre de 1997.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Centroamericana.

Reg. No. 9801 - M. 114892 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el folio No. 945, partida No. 3942, tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

YAMILETH DEL SOCORRO SILVA SARAVIA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, P. José Alberto Idiáquez, S.J.- El Secretario General, Lic. Juan Roberto Zarruk Abdalah M.A.- El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, veinte de Octubre de 1997.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Centroamericana.

Reg. No. 9815 - M. 018947 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 381, página 192, tomo I del Libro de Registro de Titulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL

POR CUANTO:

La señorita **CARMEN LUCIA RAMOS VELASQUEZ**. Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente.

PORTANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- Rector de la Universidad, Ing. Arturo Collado Maldonado.- Secretario General, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Decano de la Facultad, Ing. Bernardo Calvo Rojas.

Es conforme. Managua, dieciocho de Julio de 1997.- C. Sánchez, Director de Registro.

INCORPORACION TITULO PROFESIONAL

Reg. No. 9629 - M. 119174 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **LICENCIADA EN PERIODISMO**, presentada por **YAMILETH ZAMORA BRIONES**, de nacionalidad nicaragüense, mismo que fue otorgado por la Universidad Popular de la Amistad «Patricio Lumumba», Ex-URSS el 16 de Junio de 1995 y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10, 15, y 17 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, el suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua.

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número diecisiete, del 26 de Junio de 1996, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **LICENCIADA EN PERIODISMO**, de **YAMILETH ZAMORA BRIONES**. Habiendo dictaminado favorablemente la Universidad Centroamericana (UCA) y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los veintisiete días del mes de Junio de mil novecientos noventa y seis.- Miguel Angel Avilés Carranza, Secretario General.

CERTIFICACION

La suscrita Directora de Registro y Estadísticas de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, certifica que el Título de LICENCIADA EN PERIODISMO, de YAMILETH ZAMORA BRIONES y el certificado de Incorporación fueron resgistrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua; inscripción No. 311, folios 418, 419, 420, tomo I.

Managua, 18 de Abril de 1997.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de Abril de mil novecientos noventa y siete.- Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAMON

Reg. No. 10846 - M. 128647 - Valor C\$ 112.50

RATIFICACION DE DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA, GACETA No. 120 DEL 27 DE JUNIO DE 1996.

CERTIFICACION

Yo, Francisco Javier Chavarria Aráuz, Secretario de Actas y Acuerdos del CONCEJO MUNICIPAL de San Ramón, Departamento de Matagalpa: «CERTIFICO» que en el Libro de Actas y Acuerdos que lleva el Honorable Concejo Municipal de este Municipio, en los folios 92, 93 y 94 se encuentra acta de sesión extraordinaria número catorce (No. 14) de las nueve de la mañana de día treinta y uno de Octubre de mil novecientos noventa y siete, la que integra y literalmente dice:

ACTA No. 14.

Segunda Sesión Extraordinaria.

En el Municipio de San Ramón, a las 9: a.m. del día treinta y uno de Octubre de mil novecientos noventa y siete.

Reunidos en el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de San Ramón, el señor Virgilio Sánchez Orozco, Alcalde; Francisco Javier Chavarria Aráuz, Vice Alcalde y Secretario del Concejo Municipal respectivamente, contando además con la presencia de los siguientes Concejales:

- | | |
|--------------------------------|-----------------------|
| 1.- Noel Flores López | Concejal Propietario. |
| 2.- Margarita Sánchez Escoto | Concejal Propietario. |
| 3.- Julio Edilberto Nieto | Concejal Propietario. |
| 4.- Hugo César López Ubeda | Concejal Propietario. |
| 5.- Pablo Blandón López | Concejal Suplente. |
| 6.- Marfa del Cristo Arista M. | Concejal Suplente. |

Punto de Agenda a desarrollar:

Con único fin de atender solicitud de parte de los pobladores de la Comunidad El Trentino, luego de haber revisado y comprobado el quórum necesario para llevar a cabo esta sesión, se procede a discutir sobre el caso presentado por la comunidad antes mencionada, en su presentación se cuenta con la asistencia de siete personas beneficiarios del proyecto de agua potable, se dio la participación de los concejales propietarios Hugo César López Ubeda, Margarita Sánchez Escoto y Julio Edilberto Nieto Mairena, exponiendo estos últimos la gran necesidad de brindarle una respuesta positiva e inmediata al problema tan grave que presenta la Comunidad El Trentino con la falta de agua de consumo humano. Luego de esta discusión se procede a la revisión del acta número tres, correspondiente a la segunda sesión ordinaria del actual Concejo Municipal de San Ramón, Departamento de Matagalpa, con fecha veintiocho de Febrero del año mil novecientos noventa y siete, análisis del convenio suscrito entre la empresa PPKSTDO S.L, el DAR INAA y la Comunidad El Trentino con fecha veintitrés de Julio de mil novecientos noventa y seis.

En el primer punto se revisaron los acuerdos tomados por el Concejo Municipal de San Ramón, en sesión ordinaria del veintiocho de Febrero del año en curso, en la que este Concejo en pleno decidió anular la declaratoria de utilidad pública acordada por el anterior Concejo Municipal en sesión ordinaria número setenta y dos (No. 72), de las diez de la mañana del veintisiete de Mayo de mil novecientos noventa y seis, sobre una pequeña área de terreno propiedad de la empresa PPKSTDO S.L, en la que el DAR INAA instaló un tanque de almacenamiento de agua para beneficiar a la Comunidad El Trentino. Todo lo anterior bajo el compromiso de que la empresa respetaría el convenio suscrito entre las partes, con fecha veintitrés de Julio de mil novecientos noventa y seis y que fueran anexados a este los siguientes puntos:

1.- Sobre la perpetuidad del convenio.

2.- Sobre el mantenimiento del mismo en caso de que la propiedad de la empresa pase a otras manos.

La Alcaldía Municipal de San Ramón ha constatado que hasta la fecha, se ha irrespetado totalmente el convenio por parte de la empresa PPKSTDO S.L. y de la nulidad del acuerdo tomado por el actual Concejo Municipal en la sesión ordinaria del veintiocho de Febrero del presente año, esto por no haberse considerado la opinión de la Comunidad El Trentino que es la beneficiaria y a la vez la legítima dueña del proyecto, así mismo en la firma del convenio suscrito por parte del alcalde saliente, señor Raúl Antonio López Dávila, no se determinó compromiso alguno por parte de la Alcaldía de retirar la declaratoria de utilidad pública acordada en fecha anterior al convenio, en sesión ordinaria número setenta y dos (No. 72) del veintisiete de Mayo de mil novecientos noventa y seis, la que actuó de conformidad con las facultades que le confiere el art. 45 del Decreto 229 (LEY DE EXPROPIACIÓN DEL 26 DE FEBRERO DE 1976 Y EL ART. 7, INCISO 11 DE LA LEY No. 40. LEY DE MUNICIPIOS DEL 2 DE JULIO DE 1988).

Por lo anterior se acuerda: «Dejar sin efecto el Acuerdo tomado por el actual Concejo Municipal en sesión ordinaria del veintiocho de Febrero de mil novecientos noventa y siete y a la vez ratificar la declaratoria de utilidad pública acordada por el anterior Concejo Municipal publicada en La Gaceta No. 120 del 27 de Junio de 1996.

No habiendo otro asunto que tratar se levanta la sesión, a las once y siete minutos de la mañana del día treinta y uno de Octubre de mil novecientos noventa y siete, la que aprobamos, ratificamos y firmamos.

Continúan firmas de los presentes.

Es conforme con su original con la que fue cotejada. San Ramón, veinticinco de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Francisco Chavarria Aráuz, Secretario del Concejo Municipal.

**MINISTERIO DE ECONOMIA
Y DESARROLLO**

**MARCAS DE FABRICA, COMERCIO
Y SERVICIO**

Reg. No. 5795 - M. 011270 - Valor C\$ 24.00

Dollar Systems, Inc., Estadounidense, operó FUSION con: Dollar Operations, Inc., quedando subsistente Dollar Operations, Inc., Estadounidense, Marcas de Servicio:

«DOLLAR» No. 20,919 C.C.

«DOLLAR» ETIQUETA No. 24,200 C.C.

Anotada Págs. 184, 79, Tomos LX, LXXIII Inscripciones, Clase 39 Int.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 17/Junio 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

1

Reg. No. 7424 - M. 093072 - Valor C\$ 45.00

Nelly y Claudia Bravo Miranda, Compañía Limitada, llamada también INVERSIONES NICA CIA. LTDA., Nicaragüense TRASPASO a CIGARROS DE NICARAGUA, S.A., Nicaragüense, Marca de Comercio:

Hoja de Nicaragua y Etiqueta Número 31,307 C.C.
Clase (34)

Véase folio 37, tomo C del Libro de Inscripciones.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 8 - Agosto - 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

1

Reg. No. 7400 - M. 009869 - Valor C\$ 24.00

Procter & Gamble Interamericas, Inc., Estadounidense, TRASPASO a Bristol-Myers Squibb Company, Estadounidense, Marcas de Fábrica y Comercio:

PICOT Número 19,056 Clase (5) Int.

Anotada página 155, tomo XI Resoluciones.

SAL DE UVAS PICOT Número 33,212 C.C. Clase (5) Int.

Anotada página 86, tomo CVII Inscripciones.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 30 de Julio de 1997.-
Xiomara Gutiérrez Vidaurre, Registradora Suplente.

1

« ARMANI EXCHANGE »

Clase (18)
Presentada: 8-5-1997
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 26 de Agosto -
1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 7974 - M. 13220 - Valor C\$ 72.00

Reg. No. 7976 - M. 13222 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de GA MODEFINE, S.A.,
Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de GA MODEFINE, S.A.,
Suiza, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

« A/X »

« ARMANI EXCHANGE »

Clase (25)
Presentada: 8-5-1997
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 26 de Agosto -
1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Clase (14)
Presentada: 8-5-1997
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 26 de Agosto -
1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 7975 - M. 13221 - Valor C\$ 72.00

Reg. No. 7977 - M. 13223 - Valor C\$ 144.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de GA MODEFINE, S.A.,
Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de MEGATHOLDINGS
CORP., Panameña, solicita Registro del Nombre Comercial:

**MEGAT
PHARMACEUTICAL**

(N-C)

Protege: Un establecimiento dedicado a la elaboración de materias primas para la industria química, farmacéutica, cosmética y alimenticia, así como a la venta y distribución de los productos finales.

Presentada: 20-2-97
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 26 de Agosto - 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 8259 - M. 13147 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Gestor Oficioso de INTERNATIONAL BRANDS, S.A. DE C.V., Salvadoreña, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

LA GUADALUPANA

Clase (04)
Presentada: 05-08-1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 04 Septiembre - 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 8260 - M. 113148 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de CONFECCIONES BALALAIKA LTDA., Colombiana, solicita Registro Marca de

Fábrica y Comercio:

AROMA'S

Clase (24)
Presentada: 05-08-1997
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 29 de Agosto - 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 8261 - M. 113149 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de CONFECCIONES BALALAIKA LTDA., Colombiana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

AROMA'S

Clase (25)
Presentada: 5-Agosto de 1997
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 28 de Agosto - 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 8262 - M. 113150 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de CONFECCIONES BALALAIKA LTDA., Colombiana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

DESEO'S

Clase (25)

Presentada: 5-8-1997

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 28 de Agosto -
1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 8269 - M. 14523 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de INDUSTRIAS ME-
TALICAS ASOCIADAS «IMAL», S.A., Colombiana, solicita Re-
gistro Marca de Fábrica y Comercio:

IMAL

Clase (12)

Presentada: 13-09-1996

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 02 Septiembre
1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 8278 - M. 14533 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de INDUSTRIAS ME-
TALICAS ASOCIADAS «IMAL», S.A., Colombiana, solicita Re-
gistro Marca de Servicio:

IMAL

Clase (39)

Presentada: 13-09-1996

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 02 Septiembre
1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 8279 - M. 14534 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de INDUSTRIAS ME-
TALICAS ASOCIADAS «IMAL», S.A., Colombiana, solicita Re-
gistro Marca de Fábrica y Comercio:

IMAL

Clase (06)

Presentada: 13-09-1996

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 02 Septiembre
1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 8281 - M. 14536 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de INDUSTRIAS ME-
TALICAS ASOCIADAS «IMAL», S.A., Colombiana, solicita Re-
gistro Marca de Servicio:

IMAL

Clase (35)

Presentada: 13-09-1996

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 02 Septiembre 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 8274 - M. 14529 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de GA MODEFINE, S.A., Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

« ARMANI EXCHANGE »

Clase (25)

Presentada: 8-5-1997

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 26 de Agosto - 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 8275 - M. 14530 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de LABORATORIOS LETI, S.A.V., Venezolana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

PROFLOR

Clase (5)

Presentada: 08-05-1997

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 04 Septiembre 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 8277 - M. 14532 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de GA MODEFINE, S.A., Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

« A/X »

Clase (18)

Presentada: 8-5-1997

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 28 de Agosto - 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 8276 - M. 14531 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de LABORATORIOS LETI, S.A.V., Venezolana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

« DIKLASON »

Clase (5)
Presentada: 31-7-97
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 28 de Agosto de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 8282 - M. 14537 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de GRIFERIAS DE COLOMBIA LTDA. «GRICOL LTDA», Colombiana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

GRICOL

Clase (11)
Presentada: 06-09-1996
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 02 Septiembre 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 8283 - M. 14538 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de GRIFERIAS DE COLOMBIA LTDA. «GRICOL LTDA», Colombiana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

GRICOL

Clase (06)
Presentada: 06-09-1996
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 02 Septiembre 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 8499 - M. 12272 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, en carácter de Apoderado de la Firma BIOCHEM PHARMA INC., solicita Concesión de Patente de Invención Denominada:

«1,3-OXATIOLANOS SUSTITUIDOS CON PROPIEDADES ANTIVIRICAS»

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 23 de Septiembre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 8500 - M. 12273 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de UNIVERSAL DE CAFE, S.A. DE C.V., Salvadoreña, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

« C A B A N »

Clase (30)

Presentada: 14-07-1997

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 24 Septiembre de 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 8501 - M. 12274 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de FERRERO oHG mbH,
Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

« H A N U T A »

Clase (30)

Presentada: 2-8-96

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 17, Septiembre de 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 8502 - M. 12275 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de SOREMARTEC, S.A.,
Bélgica, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

« M O N A M O U R »

Clase (30)

Presentada: 14-07-95

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 12 de Septiembre
1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 8504 - M. 12277 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de «INDUSTRIAS JOSEP
PUJOL MARTI», Costarricense, solicita Registro Marca de Fábrica
y Comercio:

« J . P . M »

Clase (6)

Presentada: 21-8-97

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 17, Septiembre de 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 8505 - M. 12278 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de «BARILLA ALIMEN-
TARE. s.p.A», Italiana, solicita Registro Marca de Fábrica y Co-

mercio:

« BARILLA »

Clase (30)

Presentada: 27-8-97

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 17, Septiembre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 8506 - M. 12279 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de «INDUSTRIAS JOSEP PUJOL MARTI, S.A.», Costarricense, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

« J.P.M »

Clase (19)

Presentada: 21-08-97

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 17, Septiembre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 8218 - M. 02550 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: GILDAN ACTIVEWEAR INC., Canadiense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

GILDAN ACTIVEWEAR

Clase (25)

Presentada el: 07 de Agosto de 1997.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 09 de Septiembre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 8222 - M. 022576 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: MOLINOS DE COSTA RICA, S.A., Costarricense, solicita Registro de Nombre Comercial:

MOLINOS DE COSTA RICA (MOCRISA)

NOMBRE COMERCIAL

Protege: Un establecimiento comercial dedicado a la preparacion, venta y distribución de harinas.

Presentada el: 14 de Agosto de 1997.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 09 de Septiembre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 8223 - M. 022577 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: Knoll AG, Alemana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

CO-BRUFEN

Clase (05)

Presentada el: 06 de Agosto 1997.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 08 de Septiembre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 8324 - M. 022803 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: BRACCO INTERNATIONAL B.V., Los Países Bajo, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

REALVUE

Clase (05)

Presentada el: 20 de Agosto de 1997.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 10 de Septiembre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 8325 - M. 022804 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: TGI Friday's of Minnesota, Inc., Estadounidense, Solicita Registro de la Marca de Servicio:

REMIGIO E ITALIANNI'S

Clase (42)

Presentada el: 15 de Agosto de 1997.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 10 de Septiembre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 8326 - M. 022805 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: ETS, INC., Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

KOALA GOLD

Clase (03)

Presentada el: 08 de Agosto de 1997.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 09 de Septiembre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 8548 - M. 022864 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: General Biscuits België N.V., Belga, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

PRINCE

Clase (29)

Presentada el: 03 de Septiembre de 1997.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 24 de Septiembre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 8549 - M. 022865 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: General Biscuits België N.V., Belga, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

PRINCE

Clase (32)

Presentada el: 03 de Septiembre de 1997.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 24 de Septiembre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 8550 - M. 022866 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: THE PROCTER & GAMBLE COMPANY, Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

EXTRA-SEC

Clase (16)

Presentada el: 04 de Septiembre de 1997.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 24 de Septiembre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 8551 - M. 022867 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: THE PROCTER & GAMBLE COMPANY, Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

PIEL-SEC

Clase (16)

Presentada el: 04 de Septiembre de 1997.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 24 de Septiembre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 8552 - M. 022868 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: L'ORÉAL, Francesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

COLORVIVE

Clase (03)

Presentada el: 26 de Agosto de 1997.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 12 de Septiembre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 8553 - M. 022869 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: ARANGO SOFTWARE, S.A., Panameña, solicita Registro de la Marca de Servicio:

ABANKS

Clase (42)

Presentada el: 26 de Agosto de 1997.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 12 de Septiembre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 8554 - M. 022870 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: ALCATEL ALSTHOM COMPAGNIE GENERALE D'ELECTRICITE, Francesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

ALCATEL

Clase (07)

Presentada el: 25 de Agosto de 1997.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 12 de Septiembre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 8555 - M. 022871 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: ALCATEL ALSTHOM COMPAGNIE GENERALE D'ELECTRICITE, Francesa, solicita Registro de la Marca de Servicio:

ALCATEL

Clase (37)

Presentada el: 25 de Agosto de 1997.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 12 de Septiembre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 8556 - M. 022872 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: ALCATEL ALSTHOM COMPAGNIE GENERALE D'ELECTRICITE, Francesa, solicita Registro de la Marca de Servicio:

ALCATEL

Clase (38)

Presentada el: 25 de Agosto de 1997.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 12 de Septiembre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 8557 - M. 022873 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: ALCATEL ALSTHOM COMPAGNIE GENERALE D'ELECTRICITE, Francesa, solicita Registro de la Marca de Servicio:

ALCATEL

Clase (42)

Presentada el: 25 de Agosto de 1997.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 12 de Septiembre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9533 - M. 009510 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Mariano Montalván S., Apoderado de LOPEZ DAVIDSON INTERNATIONAL DE NICARAGUA, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

PEDIACEF

Clase (05)

Presentada: 07-07-1997

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 21 de Octubre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9534 - M. 009550 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Mariano Montalván S., Apoderado de LOPEZ DAVIDSON INTERNATIONAL DE NICARAGUA, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

« COXICAM »

Clase (5)

Presentada: 7-7-97

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 22 de Julio de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9535 - M. 009551 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Mariano Montalván S., Apoderado de LOPEZ DAVIDSON INTERNATIONAL DE NICARAGUA, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

INHIBLOCK

Clase (05)

Presentada: 07-07-1997

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 21 de Octubre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9804 - M. 009574 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Mariano Montalván, Apoderado de LOPEZ DAVIDSON INTERNATIONAL DE NICARAGUA, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

« PROMASS »

Clase (5)

Presentada: 7-7-97

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 22 de Julio de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9536 - M. 009552 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Mariano Montalván, Apoderado de LOPEZ DAVIDSON INTERNATIONAL DE NICARAGUA, Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

GASTROSEC

Clase (5)

Presentada: 07-07-97

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20 de Octubre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9805 - M. 009573 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Mariano Montalván, Apoderado de LOPEZ DAVIDSON INTERNATIONAL DE NICARAGUA, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

« DICLOFORT »

Clase (5)

Presentada: 7-7-97

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 22 de Julio de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9572 - M. 112434 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Jaime Bengoechea Delgadillo, Representante de LABORATORIOS MEDICO-QUIMICO Dr. BENGOCHEA, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

ARTRIBEN

Clase (05)
Presentada: 04-09-1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 21 Octubre 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9573 - M. 112441 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Jaime Bengoechea Delgadillo, Representante de LABORATORIOS MEDICO-QUIMICO Dr. BENGOCHEA, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

SUCRALBEN

Clase (5)
Presentada: 04-09-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 27 de Octubre de 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9574 - M. 114803 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Jaime Bengoechea Delgadillo, Representante de LABORATORIOS MEDICO-QUIMICO Dr. BENGOCHEA, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

GRAM PN

Clase (05)
Presentada: 04-09-1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 21 Octubre 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9575 - M. 114804 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Jaime Bengoechea Delgadillo, Representante de LABORATORIOS MEDICO-QUIMICO Dr. BENGOCHEA, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

BENALBEN

Clase (05)
Presentada: 04-09-1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 21 Octubre 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9605 - M. 114804 - Valor CS 72.00 .

Dra. Olga Margine Calderón Marengo, Apoderada de APOTEX INC., Canadiense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

« APO-SULFATRIM-DS »

Clase (5)

Presentada: 23-09-97

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 8 de Octubre de 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9606 - M. 114802 - Valor CS 72.00

Dra. Olga Margine Calderón Marengo, Apoderada de APOTEX INC., Canadiense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

« APO-KETO-SR »

(Se reivindica en su conjunto)

Clase (5)

Presentada: 08-07-97

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 1 de Octubre de 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9607 - M. 114827 - Valor CS 72.00

Dra. Olga Margine Calderón Marengo, Apoderada de APOTEX INC., Canadiense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

« APO-CLOXI »

Clase (5)

Presentada: 23-09-97

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 8 de Octubre de 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9608 - M. 114829 - Valor CS 72.00

Dra. Olga Margine Calderón Marengo, Apoderada de APOTEX INC., Canadiense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

« APO-METACLOP »

Clase (5)

Presentada: 23-09-97

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 8 de Octubre de 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9609 - M. 114830 - Valor C\$ 72.00

Dra. Olga Margine Calderón Marengo, Apoderada de APOTEX INC., Canadiense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

« APO-CEPHALEX »

Clase (5)

Presentada: 06-06-97

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 10 de Octubre de 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9231 - M. 117419 - Valor C\$ 72.00

Dra. Ivania Guzmán de Martínez, Apoderada de LABORATORIOS STEIN SOCIEDAD ANONIMA, Costarricense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

« COTREN »

Clase (5)

Presentada: 04-09-97

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 3 de Octubre de 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9232 - M. 117418 - Valor C\$ 72.00

Dra. Ivania Guzmán de Martínez, Apoderada de LABORATORIOS STEIN SOCIEDAD ANONIMA, Costarricense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

« FLUONID »

Clase (5)

Presentada: 04-09-97

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 3 de Octubre de 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9459 - M. 035073 - Valor C\$ 72.00

Dra. Ivania Guzmán de Martínez, Apoderada de LABORATORIOS STEIN SOCIEDAD ANONIMA, Costarricense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

« CEFORTE »

Clase (5)

Presentada: 04-09-97

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 10 de Octubre de 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 8334 - M. 022845 - Valor C\$ 72.00

Dra. Guadalupe Cornejo Morales, Apoderada de «PRODUCTOS SARITA, SOCIEDAD ANONIMA», Guatemala, solicita Registro Marca de Comercio:

«SARITA»

Clase (29)
Presentada: 04-Agosto-97
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 2 de Septiembre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 8335 - M. 022846 - Valor C\$ 72.00

Dra. Guadalupe Cornejo Morales, Apoderada de «PRODUCTOS SARITA, SOCIEDAD ANONIMA», Guatemala, solicita Registro Marca de Comercio:

«SARITA»

Clase (30)
Presentada: 04-Agosto-97
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 2 de Septiembre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 8698 - M. 034702 - Valor C\$ 72.00

Dra. Vidaluz Icaza Meneses, Apoderada de «Panzyma Laboratories Industrias Químico Farmacéuticas del Istmo, Sociedad Anónima», Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

«TETRACORT»

Clase (5)
Presentada: 30-Julio-97
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 2 de Septiembre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 8699 - M. 034703 - Valor C\$ 72.00

Dra. Vidaluz Icaza Meneses, Apoderada de «PANZYMA LABORATORIES INDUSTRIAS QUIMICO FARMACÉUTICAS DEL ISTMO, SOCIEDAD ANÓNIMA», Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

«PANESIA»

Clase (5)
Presentada: 25-7-97
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 19 de Agosto de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9505 - M. 023488 - Valor C\$ 144.00

Dra. Erika Valle Rodríguez, Apoderada de MERCAPITAL DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA, Nicaragüense, solicita Registro de Nombre Comercial:

« MERCON »

(N/C)

Protege: Un establecimiento dedicado a la actividad de administración de bienes y valores, tenencia de acciones, valores y obligaciones de otras sociedades, las cuales administrará y representará, y demás negocios afines.

Presentada: 05-06-97
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 22 de Octubre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9506 - M. 023489 - Valor C\$ 144.00

Dra. Erika Valle Rodríguez, Apoderada de MERCAPITAL DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA, Nicaragüense, solicita Registro de Nombre Comercial:

« MERCAPITAL »

(N/C)

Protege: Un establecimiento dedicado a la actividad de administración de bienes y valores, tenencia de acciones, valores y obligaciones de otras sociedades, las cuales administrará y representará, y demás negocios afines.

Presentada: 05-06-97

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 22 de Octubre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 8900 - M. 26949 - Valor C\$ 72.00

Sr. Ignacio Macías Irigoyen, Representante de KOLA SHALER INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA, Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

« FRUTY »

Clase (32)
Presentada: 01-09-97
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 6 de Octubre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9308 - M. 26871 - Valor C\$ 72.00

Sr. Ignacio Macías Irigoyen, Representante de KOLA SHALER INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA, Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

« SODA SHALER »

Clase (32)

Presentada: 01-09-97

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 10 de Octubre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9568 - M. 035795 - Valor C\$ 144.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Apoderada de HOTELES PRINCESS DE GUATEMALA, S.A., Guatemalteca, solicita Registro del Nombre Comercial:

« PRINCESS REFORMA »

(N/C)

Protege: Un establecimiento dedicado a realizar por cuenta propia o ajena toda clase de servicios relacionados con la explotación comercial e industrial de hoteles, moteles, pensiones, bares y restaurantes.

Presentada: 23-07-96

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 3 de Octubre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9603 - M. 034400 - Valor C\$ 72.00

Dr. Francisco L. Zelaya, Apoderado COMPAÑIA TRANSFORMADORA, S.A., Guatemalteca, solicita Registro Marca Fábrica.

« DOÑA PETRA »

Clase (32)

Presentada: 19-09-91

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 09-October-91.- Rosa A. Ortega C., Registradora.

3-1

Reg. No. 8071 - M. 123695 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Morales Salinas, Apoderado de PHILIP MORRIS PRODUCTS INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

« GOOD COMPANION »

Clase (34)

Presentada: 15-7-97

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 11 de Agosto de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 8685 - M. 002806 - Valor C\$ 72.00

Sr. Abel Reyes Rivas, Representante Generalísimo y Copropietario de «DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA SOCIEDAD ANONI-

MA», (DIFAR), Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio.

« ARCOPULMIN »

Clase (5)

Presentada: 12-08-97

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 10 de Septiembre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 8838 - M. 122631 - Valor C\$ 72.00

Sra. Adriana Bolaños Chamorro, Presidenta de la Junta Directiva de RADIO TELEFONIA MOVIL DE NICARAGUA, S.A., denominada (MOVIL PHONE, S.A.), Nicaragüense, solicita Registro Marca de Servicio.

SmarTrunk

Clase (38)

Presentada: 05-Junio-97

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 2 de Septiembre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 8852 - M. 017903 - Valor C\$ 72.00

Dr. Francisco Barberena Meza, Apoderado de AVICOLA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA (AVINSA), Nicaragüense, solicita Registr Marca de Servicio de:

K RICO

Clase (42)

Presentada: 17-02-1997

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 14-Agosto-1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 8877 - M. 023131 - Valor C\$ 72.00

Dr. Orlando José Muñoz Moreira, Apoderado de la sociedad LABORATORIOS COMPAÑIA FARMACEUTICA L.C., S.A., Costarricense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

« GEX »

Clase (5)

Presentada: 12-05-97

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 1 de Octubre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 8835 - M. 09937 - Valor C\$ 72.00

Sr. Luis Alberto Chamorro Cuadra, Presidente de la Sociedad NICACIGAR, S.A., (NICACISA), Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

« DICTADOR »

Clase (34)
Presentada: 15-08-97
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 1 de Octubre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9369 - M. 21840 - Valor C\$ 72.00

Dr. Orestes Romero Rojas, Apoderado de LABORATORIOS OM, SOCIEDAD ANONIMA, Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

« SUBREUM »

Clase (5)
Presentada: 05-09-97
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 8 de Octubre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 8301 - M. 095249 - Valor C\$ 72.00

Dra. Lucía Martínez Argüello, Apoderada de INVERSIONES MIERISCH, SOCIEDAD ANONIMA, Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

LAS PERLAS

Clase (34)
Presentada: 11-04-1997
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 19-Agosto-1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

**EMPRESA ADMINISTRADORA DE
AEROPUERTOS INTERNACIONALES**

Reg. No. 11070 - M. 105165 - Valor C\$ 135.00

CONVOCATORIA 04-97

La Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales, por este medio convoca a las Empresas Consultoras Nacionales a participar en la **Convocatoria 04-97** para los servicios del Dueño del Proyecto denominado **«Planos Constructivos finales, Especificaciones y demás Documentos para la Licitación de la Construcción de la Segunda Fase de la Ampliación, Remodelación y Reforzamiento Estructural de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de Managua»**.

El Proyecto consistirá en la elaboración de Planos Constructivos Finales, Especificaciones Técnicas, Memorias de Cálculo, Presupuestos Bases de la Construcción, Documentos de Licitación y Asesoría en el Proceso de escogencia y análisis de las Empresas Constructoras, para la Construcción del Proyecto de la Segunda

Etapas de Ampliación, Remodelación y Reforzamiento Estructural de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de Managua.

El método a utilizar para la evaluación de las Empresas Concursantes está contenido en los documentos y términos de referencia y serán analizados por el Comité de Evaluación que la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales nombre, de acuerdo a la Ley.

Las Empresas que ya presentaron sus ofertas anteriormente para el concurso público 01 y 03-97, serán tomadas en cuenta en la Evaluación.

Los documentos de los Términos de Referencia, estarán a la venta a partir del día **Lunes 15 al día Martes 23 de Diciembre de 1997**, en las Oficinas de la Vice Gerencia General de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales, Segundo Piso de la Terminal Aérea del Aeropuerto Internacional de Managua, teniéndose como tiempo para la preparación de los documentos 20 días calendario; la duración de ejecución del Proyecto será de 90 días calendario. Los términos de Referencia tendrán un costo de C\$ 500.00 (quinientos córdobas); a pagarse en efectivo o cheque certificado a nombre de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales. Los Oferentes de la Convocatoria 01 y 03-97, que fueron declaradas Desiertas, están exentos de este pago.

Las Ofertas para esta Convocatoria serán recibidas el día **Martes 06 de Enero de 1998 a las 15:00 horas, en el Salón de Prensa del Aeropuerto Internacional de Managua**, ubicado en el Segundo Piso del Edificio de la Terminal Aérea.- Diciembre de 1997.- Ing. **Róger A. Zúñiga**, Gerente General.

3-3

SECCION JUDICIAL

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 9291 - Ref. 933862 - Valor C\$ 75.00

La FEDERACION MUNICIPAL DE BEISBOLL DE NUEVA

GUINEA, solicita Título Supletorio de una propiedad urbana de esta ciudad en la zona #4 que mide: cuarenta y nueve varas y dos pulgadas de frente, o sea de Norte a Sur por cuarenta y seis varas y veintidós pulgadas de fondo, o sea de Este a Oeste. Comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Cooperativa de Madereros y Pastora Guido; SUR: Cruz Robles Romero, Segunda Jarquin y Jorge Mejia, calle de por medio; ESTE: Alfredo Hidalgo, calle de por medio; OESTE: Víctor Pérez.

En dicho solar se encuentra construida una casa que mide cuarenta y tres varas y veintidós pulgadas de frente por dieciocho varas de ancho, o sea de Norte a Sur, con un anexo en la parte sur, de siete varas con seis pulgadas de ancho por cuatro varas con seis pulgadas de largo, dividido en oficina y bar un porque de tres varas y once pulgadas de ancho por cuatro varas y cinco pulgadas de largo. Un área para cocina de diez varas y once pulgadas de ancho por ocho varas de largo, con un corredor de seis varas con veintitrés pulgadas de ancho por tres varas y treinta pulgadas de ancho; toda construida con techo de zinc, piso de ladrillo de concreto, paredes de concreto y bloques decorativos, la parte de la cocina minifalda, techo de zinc, y solo embaldosada, servicio eléctrico, agua potable, servicio higiénico, baños, cercado el solar con tapia de concreto y malla.

Opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de Nueva Guinea, a los catorce días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- Dr. Wilmer Sequeira Rojas, Juez Unico de Distrito, Nueva Guinea.- Lineth Guevara Obando, Secretaria de Actuaciones, Nueva Guinea.

3-2

Reg. No. 9292 - Ref. 113507. Valor C\$ 72.00

RAMON MARTINEZ VEGA, solicita Título Supletorio de un predio ubicado en Achupa. Lindando: NORTE: Con propiedades de Mercedes Román y Modesto Ramírez; SUR: Con propiedades de Simeón Galeano y Cándido Ordóñez; ESTE: Con Cándido Ordóñez; OESTE: Con propiedades de Pedro Midence y Juan Midence.

Opónganse.

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, ocho de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Angela Castillo Polanco, Secretaria.

3-2

Reg. No. 9293 - Ref. 113505 - Valor C\$ 72.00

La Señora **REYNA ISABEL SORTO HERRERA**, ha presentado a este Juzgado solicitud de Título Supletorio de un Inmueble compuesto por un lote de terreno urbano situado esquina opuesta al Centro de Salud, y entre los siguientes linderos: NORTE: Calle de por medio con Idalia Tercero y Azucena Ruiz, y mide veinticinco puntos sesenta metros. Al SUR, con Dominga Vásquez García y mide veinticuatro punto setenta metros; al ESTE, calle de por medio con Ernestina Reyes y Lucía Tercero, y mide cuarenta y siete punto cincuenta y cinco metros; al OESTE, con Isidora del Rosario Sorto Herrera y mide cuarenta y siete metros.

La persona que crea tener algún derecho sobre el inmueble deslindado, se le cita para que dentro del término de Ley ocurra a este Juzgado a alegarlo.

Dado en el Juzgado Local Unico de Achuapa, a las cuatro de la tarde del día veinticinco de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Sello del Juzgado y dos firmas ilegibles.

3-2

Reg. No. 9316 - Ref. 334422 - Valor C\$ 111.00

LUIS ALBERTO GARCIA MARTINEZ, solicita Título Supletorio de un lote de terreno urbano ubicado en el Barrio Pedro Joaquín Chamorro, de doce varas de frente por treinta y cinco varas de fondo, y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Joel Campos Duarte; SUR: Calle de por medio, Carmen Requenez Flores; ESTE: Ángela María Amador Rodríguez y María del Socorro Amador Guerrero; y OESTE: María Antonia Rubio Peralta.

Opóngase término legal.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Civil de Juigalpa, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- A. Hernández S.- M. Suárez M., Sria.- Maritza Suárez Martínez, Secretaria de Distrito para lo Civil de Juigalpa.

3-2

Reg. No. 9317 - Ref. 28727 - Valor C\$ 72.00

La Señora **ERLINDA MUNGUÍA DE TORUÑO**, solicita Título Supletorio de un predio rústico, ubicado del Asentamiento Betania un kilómetro hacia el Oeste de esta comprensión municipal. Lindante con: NORTE: Luis Zapata; SUR: Camino La Paz Centro - La Paz Vieja; ESTE: Cayetano Toval; OESTE: Esteban Téllez.

Interesados opónganse en término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico de La Paz Centro, a los veintisiete días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Daniel González Balladares, Juez Local Unico, La Paz Centro.

3-2

Reg. No. 9336 - Ref. 346445 - Valor C\$ 121.50

GLORIA MORGAN CRUZ, solicita Título Supletorio, urbana, situado en Moyogalpa, Isla de Ometepe, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Juan Arcia; SUR: Robinsó Espinoza; ESTE: Calle; OESTE: Haydée Espinoza y Elba Barahona.

Opóngase.

Juzgado Distrito. Rivas, trece Octubre, mil novecientos noventa y siete. Fátima Beteta C., Sria.

3-2

Reg. No. 9337 - Ref. 1000195 - Valor C\$ 154.00

MARTHA SOLIS CHAVEZ, solicita Título Supletorio, terreno

urbano situado en San Juan del Sur, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Calle pública; SUR: José Carmona; OESTE: Carolina Mendoza; y ESTE: Juan Serrano.

Opóngase.

Juzgado Unico de Distrito. Rivas, diez de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Lastenia Salgado H., Sria. Juzgado Unico de Distrito. Rivas.

3-2

Reg. No. 9352 - Ref. 321323 - Valor C\$ 37.00
Ref. 333963 - Valor C\$ 98.00

Licda. MARIA AUXILIADORA FLORES ARROLIGA, Juez Local Unico de Acoyapa, Certifica el cartel que integro y literalmente dice: CARTEL.- ALEJANDRO DIAZ FONSECA, solicita Título Supletorio de una finca ubicada en la Comarca Lóvago del Municipio de Acoyapa, compuesta de cuatro manzanas de extensión superficial, la que se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: La Escuela, carretera al Rama; SUR: José Reyes; ESTE: Francisco Sevilla Ojeada; y OESTE: Miguel Orozco Morales y José Reyes.

Quien pretenda derecho opóngase.

Dado en el Juzgado Local Unico, Ramo Civil. Acoyapa, dieciocho de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Licda. María Auxiliadora Flores Arróliga, Julia Orozco Ortiz, Sria.

Es conforme. Acoyapa, dieciocho de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Licda. María Auxiliadora Flores Arróliga, Juez Local Unico de Acoyapa, Chontales.

3-2

Reg. No. 9354 - Ref. 321324 - Valor C\$ 37.00
Ref. 333964 - Valor C\$ 98.00

Licda. MARIA AUXILIADORA FLORES ARROLIGA, Juez Local Unico, Ramo Civil, Acoyapa, Certifica el cartel que integro y literalmente dice: Cartel: JUAN FRANCISCO MASIS FLORES, solicita Título Supletorio de una propiedad rústica, ubicada en la Comarca El Lóvago, Municipio de Acoyapa, Chontales, compuesta de seis manzanas dos mil quinientas setenta varas cuadradas y ochocientos cuarenta y tres centímetros de varas cuadradas de extensión superficial, la que se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Carretera al Rama; SUR y ESTE: Humberto Rodríguez; y OESTE: Alejandro Díaz Fonseca.

Quien pretenda derecho opóngase.

Dado en el Juzgado Local Unico de Acoyapa, Ramo Civil, dieciocho de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Licda. María Auxiliadora Flores Arróliga.- Julia Orozco Ortiz, Sria.

Es conforme. Acoyapa, dieciocho de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Licda. María Auxiliadora Flores Arróliga, Juez Local Unico de Acoyapa, Chontales.

3-2

Reg. No. 9356 - Ref. 113854 - Valor C\$ 72.00

ROSA AMELIA MALTEZ GONZALEZ, solicita Título Supletorio de finca urbana, sita en el Reparto San Carlos, actualmente «Danilo Aguirre», en esta ciudad, con siguientes medidas y linderos: NORTE: 8.50 metros, Luis Téllez; SUR: 8.50 metros, calle enmedio, Mercedes González; ESTE: 40 metros, Mauricio Aguilar; y OESTE: 40 metros, Gustavo Hernández, con un área total de 300.00 metros cuadrados. Sin perjuicio de quien tenga derecho preferencial.

Oponerse.

Juzgado Civil de Distrito. Masaya, uno de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- E. Giovanni Galán S., Secretario.

3-2

Reg. No. 9357 - Ref. 958883 - Valor C\$ 72.00

EDGAR ALONZO OLIVAS TOLEDO, solicita Título Supletorio finca rústica denominada «San Pablo», ubicada Comarca «El Carrizal», Municipio Ciudad Antigua, Nueva Segovia. Seis manzanas con 4737.60 Vrs.2 de extensión. Linderos: NORTE: Juan Pablo Castellón, Juan Gregorio Joya; SUR: Camino enmedio, Pedro Castellón Basilio; ESTE: Juan Pablo Castellón, camino enmedio, Maria Castellón; OESTE: Pablo Emilio González Irias.

Opónganse.

Juzgado Local Unico. Ciudad Antigua, nueve de Septiembre de de mil novecientos noventa y siete.- A. Olivás P., Sria.

3-2

Reg. No. 9358 - Ref. 958819 - Valor C\$ 72.00

MARIA CRISTINA ESCOTO VALLADAREZ, solicita Título Supletorio, finca rústica «Santa Julia», ubicada en la Comarca de Las Manos, Dipilto, Nueva Segovia. Area 6446.48 Vrs2.- Linderos: NORTE: Daysi Zavala; SUR: Octavio Zelaya; ESTE: Carretera Panamericana; OESTE: Octavio Zelaya.

Opóngase.

Juzgado Local Unico. Dipilto, ocho de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Firma ilegible del Juez.- Cristian Saldaña, Secretario.

3-2

Reg. No. 9359 - Ref. 958846 - Valor C\$ 72.00

MANUEL DE JESUS LOPEZ AMAYA, solicita Supletorio rural finca rústica «El Diamante», ubicada en Los Volcancitos, Mozonte, Nueva Segovia. Area Treinta y dos manzanas con un mil setecientos sesenta y nueve varas cuadradas. Linderos: NORTE:

Juan José López; SUR: Daniel Gutiérrez; ESTE: Vicenta López; OESTE: Carmen Larios, Nery Pastrana y Juan José López. Mejoras: Café en desarrollo.

Opónganse.

Juzgado Local Unico. Mozonte, quince de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- Ariel Lozano Martínez, Secretario.

3-2

Reg. No. 9360 - Ref. 958848 - Valor C\$ 72.00

NOEL TOLEDO QUIÑONEZ, solicita Título Supletorio finca rústica denominada «El Porvenir», ubicada Comarca «El Carrizal», Municipio Ciudad Antigua, Nueva Segovia, seis manzanas con 8774 Vrs.2 de extensión. Linderos: NORTE: Francisco Zepeda y Róger Centeno; SUR: Jacobo Pozo; ESTE: Camino de por medio, Marcelino Centeno y José López; OESTE: Francisco Zepeda.

Opónganse.

Ciudad Antigua, Juzgado Local Unico. Dieciséis de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- Alba Olivás P., Secretaria.

3-2

Reg. No. 9361 - Ref. 958847 - Valor C\$ 72.00

BONIFACIO GOMEZ LOPEZ, solicita Supletorio rural, finca rústica «Nueva Esperanza», ubicada en Comarca Los Arados, Mozonte, Nueva Segovia. Area dos manzanas con seis mil cuatrocientos sesenta y nueve varas cuadradas. Linderos: NORTE: José María Pastrana; SUR: Perfecto Melgara; ESTE: Daniel Gómez; OESTE: Paulina Gómez. Mejoras: Casa de Habitación, una manzana de maíz y una manzana de café en desarrollo.

Opónganse.

Juzgado Local Unico. Mozonte, quince d. Octubre de mil novecientos noventa y siete.- Ariel Lozano Martínez, Secretario.

3-2

Reg. No. 9362 - Ref. 958670 - Valor C\$ 72.00

MARIA JESUS AGUILERA BUSTAMANTE, solicita Título Supletorio propiedad rústica, «Piedra Lisa», ubicada en el lugar de Posa Galana, Macuelizo, Nueva Segovia. De ciento cincuenta manzanas de extensión, con bosques de pino y roble, cercada con alambre de púa a su contorno, en partes propias. Linderos: NORTE: Sucesores Cáceres Contreras; SUR: Carretera de por medio y propiedad de Bertilia Ordóñez viuda de Aguilera; ESTE: Apolonio Espinoza Hernández, Cooperativa Carlos Manuel Jarquín; y OESTE: Sucesores Pérez Cerna.

Opóngase.

Juzgado Local Unico de Macuelizo, seis de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- J. Ramón Sánchez E., Secretario de Actuaciones.

3-2

Reg. No. 9375 - Ref. 113867 - Valor C\$ 72.00

ENCARNACION SUAREZ OBREGON, solicita Título Supletorio veinticinco manzanas de extensión superficial (25 Mnza.) ubicado en la Comarca de Cerro Colorado - Matiguás. Linderos: NORTE: Narciso Orozco; SUR: Rolando Blandón; ESTE: Timoteo López; OESTE: Esteban Marín.

Opóngase en el término de Ley.

Juzgado Local Unico. Matiguás, veintiuno de Octubre de mil no-

vecientos noventa y siete.- Marco Tulio Celedón Rivera, Juez Local Unico.- Dunia Estrada López, Secretaria.

3-2

Reg. No. 9376 - Ref. 113883 - Valor C\$ 72.00

MARTIN SEQUEIRA BAEZ, solicita Título Supletorio rústico de setenta y tres manzanas, ubicado en la Comarca Los Angeles, Municipio San Miguelito, Río San Juan, dentro de los linderos: NORTE: Antes Celso Báez, ahora Banco Nacional de Desarrollo; SUR: Arnoldo Báez; ESTE: Clemente Sequeira; OESTE: Antes Arnoldo Báez, ahora Finca El Paraíso, Banco Nacional de Desarrollo.

Opóngase.

Juzgado Unico de Distrito. San Carlos, Río San Juan, Octubre diecisiete de mil novecientos noventa y siete.- R. Medrano, Srio.

3-2

Reg. No. 9355 - Ref. 113857 - Valor C\$ 72.00

PABLO AYON, Representación ENITEL, solicita Supletorio Urbano a nombre ENITEL, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Carretera Nueva León; SUR: Predio baldío; ESTE: Predio Baldío; OESTE: ENEL.

Oponerse. Ubicado en Managua.

Juzgado Cuarto Civil Distrito. Managua, ocho de Septiembre mil novecientos noventa y siete.- Medardo Mendoza Yescas, Juez Cuarto Civil del Distrito.

3-2

Reg. No. 9383 - Ref. 113652 - Valor 72.00

NATIVIDAD CHAVEZ CALERO, solicita Título Supletorio de una propiedad rural con los siguientes linderos: NORTE: Carmen López; SUR: Santos Amador; OESTE: Calle de por medio; y ESTE: Carretera Panamericana.

Opóngase en el término de Ley.

Dado en la ciudad de Nandaime, a los catorce días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- Dr. Henry Sacasa Grijalba, Juez Local Unico de Nandaime.- Rosa Argentina López Guadamuz, Sria.

3-2

Reg. No. 10.497 - M. 103233 - Valor C\$

El señor **JOSE ESTEBAN ALVAREZ GONZALEZ**, mayor de edad, soltero, Jardinero y de este domicilio, solicita Título Supletorio de un bien inmueble ubicado kilómetro ocho carretera que conduce de Managua a Masaya, ubicada dentro de los siguientes linderos: NORTE: Calle alta; SUR: Marcos A. García; ESTE: Camino viejo a La Trompera; OESTE: Lote Número veintiséis, teniendo un área de dos mil seiscientos setenta y un punto veinticuatro varas cuadradas, equivalentes a un mil ochocientos ochenta y tres punto veintiséis metros cuadrados.

Interesados opónganse dentro del término de Ley.

Dado en Managua, a los veintiún días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Doctor Alfredo Rodríguez Salguera, Abogado y Juez Tercero Local Civil de Managua.- Iván Castro, Srio.

3-2

Reg. No. 9584 - M. 112445 - Valor C\$ 72.00

SONIA MARIA LOPEZ REAL, solicita Título Supletorio de la finca rústica ubicada en la Comarca San Juan, en las inmediaciones de las faldas de la Laguna de Apoyo de Masaya, con un área de 3,109.31 mts. equivalentes a 4,409 varas, comprendido dentro de los siguientes linderos particulares: NORTE: Alfredo Palacios; SUR: Enrique Mora; ESTE: Costa de la Laguna de Apoyo; y OESTE: Alfredo Palacios.

Oponerse.

Juzgado Local Civil de Masaya, veintisiete de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Gloria Patricia Silva C., Secretaria.

3-2

Reg. No. 9673 - M. 110063 - Valor C\$ 72.00

PEDRO JOSE BARRIOS ALBILLA, solicita Título Supletorio de terreno ubicado camino al Municipio de Potosí, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Socorro Reyna; SUR: Familia Barrios; ESTE: Socorro Reyna; OESTE: Calle Pública que conduce hacia Potosí.

Opóngase.

Juzgado de Distrito Unico. Rivas, treinta y uno de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- Brenda Lee Villarreal Centeno, Sria. Juzgado Unico de Distrito. Rivas.

3-2

CANCELACION TITULOS VALORES

Reg. No. 10873 - M. 105028 - Valor C\$ 337.50

CERTIFICACION

Yo, Medardo Mendoza Yescas, Abogado y Notario Público de la República, Juez Cuarto de Distrito para lo Civil de la ciudad de Managua, certifica la Setencia, que fue copiada en el libro copiadador de sentencia que este Juzgado lleva, bajo Acta No. 257, Folios 434/435, Tomo XVII, Libro copiadador, el uno de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, la que integra y literalmente dice: Juzgado Cuarto de Distrito Civil de Managua, veintiocho de Noviembre de mil novecientos noventa y siete. Las nueve de la mañana. Vistos Resultas: Que por escrito presentado a este Juzgado a las doce y cuarenta y cinco minutos de la tarde del diecisiete de Febrero de mil novecientos noventa y siete, escrito presentado por la Procuraduría de Finanzas de la República en la persona de la Dra. Rosa Argentina Solís Dávila, en el que solicitaba a esta autoridad la **CANCELACION Y REPOSICION DEL TITULO VALOR DENOMINADO BONO DE PAGO DE INDEMNIZACION**, número de control 63,181 emitido el día 1 de Noviembre de 1996 a nombre de **MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ**, por un valor nominal de un millón de córdobas que fue entregado de forma anómala en las oficinas de la Tesorería General y Puesto en Circulación de forma defectuosa por ex empleados de ésta instancia que resultaron condenados por el Juez Quinto de Distrito del Crimen de Managua, por el delito de FRAUDE, para demostrar su dicho presentó para ser agregada a los autos la certificación de la sentencia condenatoria del Juez, documento suficiente, para demostrar la certeza de su dicho, esta autoridad proveyó que se agregara a los autos, se mandó a oír al último tenedor del bono referido que fue la empresa inверcаsa, quien a través de su representante compareció a la audiencia concedida contestando que no se oponía a la cancelación y reposición, por que el documento fue destruido, y estando el caso a resolver, esta autoridad.- Considera: **I.-** Que la presente solicitud, de cancelación y reposición de Título Valor denominado Certificado de Pago por Indemnización con el número de control 63,181 a nombre de **MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ**, con un valor facial de Un Millón de Córdobas se ha tramitado conforme a derecho y conforme lo establecen los artos. 89 y 90 de la Ley de Títulos Valores vigente.- **II.-** Que durante la audiencia concedida a la Empresa INVERCASA, que fue la última tenedora del Título en referencia, esta no presentó oposición a la solicitud de cancelación y reposición de título solicitado, puesto que el título ya fue destruido por causa ajenas a la voluntad de la empresa, y no alega ningún derecho sobre el título valor.- **III.-** Que se abrió a pruebas el procedimiento y con la documentación presentada por la procuraduría de Finanzas, esta autoridad lo tiene como plena prueba a favor de la solicitud que hiciera el Estado, en base a lo que establece el título IXI PR y en lo que se refiere al arto. 117 Pr, Inco. 2do. ya que esa prueba documental que rola en autos tiene rango de documento público fehaciente y de mero derecho, Arto. 1125 Pr., inco. 3ero y arto. 1084 Pr. Ya que dicha certificación fue emitida por Funcionario Judicial debidamente autorizado para ello y en el ejercicio de sus funciones y la misma documentación cumple lo establecido por el arto. 1126 Pr., Inco. 1ero. por lo tanto es prueba documental que hace eficaz prueba a favor del solicitante. **IV.-** Que ha sido la representación del Estado la que ha solicitado la Cancelación y Reposición del Título Valor a nombre del beneficiario **MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ**, y por un Ilícito Penal, salió a circulación al mercado de valores sin cumplir los procedimientos por lo que el Juez del Crimen probeyó la existencia de un delito

penal, por lo tanto el documento nunca debió salir a circulación sin cumplir los requisitos legales.- Por lo que esta autoridad resuelve: **Por Tanto:** De conformidad a lo antes considerado y artos. 424, 436, 446 del Pr. y los artos. 89 y 90 de la Ley de Títulos Valores vigentes, el Suscrito Juez, **Resuelve:** Téngase por cancelado el Título Valor descrito y relacionado en el introtito de ésta sentencia y repóngase el mismo en las mismas condiciones que el anterior. Cópiese y publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial, La Gaceta, por tres veces, con intervalos de tres días y una vez hecha dicha publicación se ordena a la Tesorería General de la República la Reposición en las mismas condiciones que el anterior. Notifíquese y librese certificación. Entrelineas: ocho - Valen.- Dr. M. Mendoza, Juez, (f)...Srio., C. Zúñiga.- Es conforme con su original con la que fue debidamente cotejado.- Managua, Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- Dr. Medardo Mendoza Yescas, Juez Cuarto de Distrito para lo Civil de la ciudad de Managua.

3-1

Reg. No. 11199 - M. 126385 - Valor C\$ 135.00

Yo, María Cristina Huete, Juez Civil del Distrito de Granada, hago constar que: Por Sentencia dictada, esta Autoridad en diligencias solicitadas por la señora **CARLA VANESSA PALAZIO DE MONTIS**, en la que se decretó de Títulos Valores o Acciones Nominativas suscritas por la Sociedad **COMPAÑIA INDUSTRIAL, S.A.**, a favor de la señora **CARLA VANESSA PALAZIO DE MONTIS** por pérdida de título original que se detalla así: Certificado de Acciones Número siete (7), amparando setecientas acciones nominativas inconvertibles al portador y totalmente pagadas de la serie «B» de la Sociedad Compañía Industrial, S.A., emitido el día diecisiete de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve, con los números distintivos del 940 al 1,639, el cual se encuentra anotado al folio número catorce del Libro Registro de Acciones de la Sociedad. En consecuencia ordénase publicar decreto de cancelación por tres veces consecutivas en La Gaceta, Diario Oficial, una vez transcurridos los sesenta días después de la última publicación sin que se opongan. Autorízase reposición del título a obligados en virtud del mismo y ordénase publicar el presente Decreto. Todo conforme Ley de Títulos Valores.

Granada, veinte de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Lineado: bre - valen.- Corregidos: veinte de Noviembre - Valen.- María Cristina Huete, Juez Civil del Distrito de Granada.

3-1

Reg. No. 11200 - M. 126389 - Valor C\$ 135.00

Yo, María Cristina Huete, Juez Civil del Distrito de Granada, hago constar que: Por Sentencia dictada, esta Autoridad en diligencias solicitadas por el señor **ENRIQUE PALAZIO FRIXIONE**, en la que se decretó de Títulos Valores o Acciones Nominativas suscritas por la Sociedad **COMPANIA INDUSTRIAL, S.A.**, a favor del señor **ENRIQUE PALAZIO FRIXIONE** por pérdida de título original que se detalla así: Certificado de Acción Número Doscientos cincuenta y seis (256), amparando una Acción Nominativa, inconvertible al portador y totalmente pagada de la Serie «B» de la Sociedad Compañía Industrial, S.A., emitido el día veinticinco de Agosto de mil novecientos noventa y dos, con el número distintivo 136,207, el cual se encuentra anotado al folio número doscientos treinta del Libro Registro de Acciones de la Sociedad. En consecuencia ordénase publicar Decreto de Cancelación por tres veces consecutivas en La Gaceta, Diario Oficial, una vez transcurridos los sesenta días después de la última publicación sin que se opongan. Autorízase Reposición del Título a obligados en virtud del mismo y ordénase publicar el presente Decreto. Todo conforme Ley de Títulos Valores.

Granada, veinte de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.-
María Cristina Huete, Juez Civil del Distrito de Granada.

3-1

REPOSICION DE CERTIFICADOS

Reg. No. 10.955 - M. 105259 - Valor C\$ 135.00

Doctor **Guillermo Bermúdez Solórzano**, como Mandatario Generalísimo de la señora **Mathelda Muñiz de Molina**, avisa al público en general que solicita por extravío Reposición de los Certificados de Pago por Indemnización expedidos por la Tesorería General de la República con el siguiente detalle:

Número de Certificado	Nombre del Propietario	Monto
000379	Mathelda Muñiz de Molina	C\$ 50.000.00
000380	" "	C\$ 50.000.00
000381	" "	C\$ 50.000.00
000382	" "	C\$ 50.000.00
000384	" "	C\$ 50.000.00
000386	" "	C\$ 50.000.00
000383	" "	C\$ 50.000.00
000400	" "	C\$ 50.000.00
000401	" "	C\$ 50.000.00
000402	" "	C\$ 50.000.00

Managua, diez de Febrero de mil novecientos noventa y siete.-
Dr. Oswaldo Medrano Jiménez, Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua.

3-1

Reg. No. 11.355 - M. 143355 - Valor C\$ 135.00

EPIFANIA AVENDAÑA SANDINO, Apoderada Generalísima de **María Lourdes Avendaña Sandino**, solicita la solicitud de la publicación del Cartel de Reposición de Certificado de la Compañía **CREDITO S.A.**, que en su encabezamiento y parte resolutive dice: Juzgado Tercero Civil del Distrito.- Managua, diecinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Las once y diez minutos de la mañana. POR TANTO: De conformidad con los Artos. 424, 426, 428, 434 Pr.; Artículos 89, 90 y 91 de la Ley General de Títulos Valores y las consideraciones hechas, el suscrito Juez Falla: Ha Lugar a la Demanda interpuesta por **Epifania Avendaña Sandino**, Apoderada Generalísima de **María Lourdes Avendaña Sandino**, en contra del Banco Nicaragüense de Industria y Comercio, representado por la Doctora **Guadalupe Cornejo Morales**, con acción de Cancelación de Título y Emisión del nuevo, en consecuencia decretese:

- 1) La cancelación del Certificado No. 01-14401-4;
- 2) Publíquese en el Diario Oficial este aviso por tres veces con intervalo de siete días cada uno por cuenta del reclamante;
- 3) Una vez publicados los Carteles y transcurridos sesenta días desde la fecha de la última publicación en el Diario Oficial siempre que no haya oposición por terceros, autorizase al Banco Nicaragüense de Industrial y Comercio representado por la Doctora **Guadalupe Cornejo Morales**, a emitir nuevo Certificado a favor de la señora **María Lourdes Avendaña Sandino**, hasta por la cantidad de Veintiocho Mil Ochocientos Cincuenta y Seis Dólares con Noventa y Ocho Centavos de Dólar (US \$ 28.856.98);
- 4) Póngase esta Resolución en conocimiento de las partes obligadas en virtud del Título.

Cópiese y Notifíquese.- Enmendados: tal-fe-sumiento-ad-ii-Cor-

nejo-91-Banco-en-las-Valen.- Vida Benavente Prieto.- C. Cuevas G.

Opóngase término legal.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, a los dieciséis días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- Enmendados: 2-26-deraciones-Opon-Vale.- Vida Benavente Prieto. Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3-1

EDICTO DE QUIEBRA

Reg. No. 11.176 - M. 104246 - Valor C\$ 45.00

Este Juzgado Primero Civil del Distrito.- Managua, veinte y uno de Noviembre de mil novecientos noventa y siete. La una de la tarde. Declaró a la Sociedad Comercial «INDUSTRIAS METALURGICAS NICARAGÜENSES, SOCIEDAD ANONIMA» (IN-MENSA) en estado de quiebra voluntaria, nombrando Procurador Provisional de la Quiebra al Dr. Luis Vanegas Pacheco.

Todo tenedor de bienes de la firma quebrada deberá poner de manifiesto inmediatamente o dentro de tercero día de publicada esta providencia al Procurador Prvisional nombrado o ante ésta autoridad, para su inclusión en el inventario, so pena de ser tenido como ocultador de bienes y responsable de daños y perjuicios.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, las doce meridianas.- Dra. Yelba Aguilera Espinoza, Juez Primero Civil del Distrito de Managua.

1

CITACION DE PROCESADOS

Por Unica Vez Cito. Emplazo al (a) procesado (a) **ROBERTO JOSE SANDOVAL ESTRADA**, para que en el término de nueve días, comparezca al Local de éste Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de **Robo Con Intimidación**, en perjuicio de **Erwin Salvador Araica Selva**, nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas las presentes

diligencias y la sentencia que sobre él (ella) recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los civiles denunciar el lugar donde se encuentre oculto.- (f) M.J.M.A (Juez).- (f) Guadalupe F. (Sria).

Dado en la ciudad de Managua.- Licda. Maria José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen. Managua.

Por Segunda y Ultima Vez Cito y Emplazo al procesado **SANTIAGO MENA ORDOÑEZ** y demás generales ignoradas, para que dentro del término de quince días concurra a este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Violación**, en perjuicio de la menor **María Esther Báez Gaitán**, bajo apercibimiento de someter la causa a Jurado y que la Sentencia que en él recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Unico de Distrito del Crimen de San Carlos, a los veinte y cuatro días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- (f) Dra. Martha Ruíz, Juez Unico de Distrito. (f) R. Cabrera, Sria.- Dra. Martha Ruíz Sevilla, Juez Unico de Distrito. San Carlos, Río San Juan.

EXHORTO

Señor Juez Local del Crimen de Chinandega.

Su Despacho.

Estimado Doctor (a):

Por medio del presente Exhorto, solicito que se haga efectiva Orden de Captura y Allanamiento de Morada en contra del señor **JOSE FRANCISCO MORENO ACUÑA**, quien habita en la siguiente dirección: Chinandega, Bo. Santa Ana, Gasolinera 1c. abajo, 1 ½c. abajo.

Una vez capturado sea puesto a la orden de esta autoridad. Ofréscote reciprocidad en igual de circunstancias.

Sin más a que hacer referencia, me despido de usted. Atentamente.- Lic. Ma. Ivette Pineda, Juez 6to Local del Crimen de Managua.